

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de la Presidencia, Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 08 al 11 de junio de 2007, a las ciudades de: Santiago de Chile - Chile, Buenos Aires - Argentina y Montevideo - Uruguay, para sostener reuniones con distintas autoridades gubernamentales de dichos países y tratar el tema del veto a la práctica deportiva por encima de los 2.500 metros sobre el nivel del mar.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.Desígnese **MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA**, al ciudadano **WALKER SAN MIGUEL RODRIGUEZ**, Ministro de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.